RESOLUCION No. 0977

(11 de Septiembre de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA DE UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN USO DEL DECRETO DEPARTAMENTAL 236 DE 1995, LEY 2166 DE 2021 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 2350 DE 2003, DECRETO 890 DE 2008

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES** con domicilio en el municipio de **MURILLO - TOLIMA**, goza de personería jurídica **No. 1205** del **19 DE ABRIL DE 1991.**

Que **CESAR AUGUSTO GARCIA QUIROGA**, identificada con cedula de ciudadanía número **93.293.096** en calidad de **PRESIDENTE** de la organización denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES** remite con destino a la Dirección para la Democracia, La Participación Ciudadana y la Acción Comunal – Secretaria del Interior – Gobernación del Tolima, copia de los nuevos estatutos aprobados en asamblea general de socios, donde realizaron reforma estatutaria a la entidad comunal antes citada, de conformidad a las funciones y competencias establecidas en la ley 2166 de 2021 y sus decretos reglamentarios.

Que la mencionada organización comunal, allega convocatoria de fecha 26 de Junio de 2023, Acta del No. 011 del 03 de Agosto de 2023, listado de asistencia, ejemplar de los nuevos estatutos, documentación correspondiente a la Asamblea General de afiliados realizada, por la cual se adoptó una reforma estatutaria.

Que, una vez estudiados y revisados los documentos presentados por la Junta de Acción Comunal en mención, estos se encuentran ajustados en derecho, de conformidad a los estatutos que la rigen y a la normatividad aplicada en la ley 2166 de 2021 y sus decretos reglamentarios No. 3930 de 2004 y 2350 de 2003.

Que habiendo cumplido con los requisitos sustánciales y formales exigidos por la norma; y en congruencia con las razones expuestas anteriormente, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma estatutaria presentada por la denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES** el municipio de **MURILLO - TOLIMA.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente esta resolución al Presidente y/o representante legal de la organización comunal, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EYBER JAVIER TRIANA PARRA
Secretario del Interior

MARLENE ROZO INFANTE
Directora para la Democracia la Participación Ciudadana
Y la Acción Comunal

Proyectó: Edna M.

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE GOBIERNO

En Ibagué , a los_____del mes de_____de 20 se notificó personalmente la providencia anterior, de la fecha
al señor (a). Cesar Augusto Garcia Quiroga

procede el recurso de

93'293.096
3228766236